

2022-000279-00

Ejecutivo

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de este proceso de **EJECUCION promovido por LAURA VANNESA ABRIL SILVA, en contra de MICHAEL STIVEN ARCILA DUQUE, en relación con el menor MARTIN ARCILA ABRIL**, solicitan las partes de consuno el desistimiento de las pretensiones de la demanda, dentro de este asunto.

Consecuente, este despacho considera procedente tal solicitud y así se dispondrá en la parte resolutive de este auto, de conformidad con lo reglado en el Artículo 314 del Código General del Proceso, y se ordenará el levantamiento de las cautelas decretadas.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia en Oralidad de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso de **EJECUCION promovido por LAURA VANNESA ABRIL SILVA, en contra de MICHAEL STIVEN ARCILA DUQUE, en relación con el menor MARTIN ARCILA ABRIL**, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto, las cuales consistieron en:

-El embargo y retención del veinte por ciento (25%) del salario u honorarios que, devenga el señor MICHAEL STIVEN ARCILA DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.947.810, en su condición de revisor fiscal en la empresa FISIOTERAPIA INTEGRAL S.A.S, domiciliada en la carrera 12 número 1ANorte – 20 de esta ciudad.

-El impedimento de salida del país del demandado MICHAEL STIVEN ARCILA DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.947.810, Para lo cual se dispone oficiar a MIGRACION COLOMBIA, por medio del centro de servicios judiciales.

-La inscripción o reporte del demandado, MICHAEL STIVEN ARCILA DUQUE identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.094.947.810, en las centrales de riesgo como CIFIN Y DATA CREDITO.

Líbrese los oficios por medio del centro de servicios judiciales.

TERCERO: Sin condena en costas por el acuerdo. En firme este auto, procédase al archivo del presente proceso.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de8eb5cf54cdaa269d46d5bf4d5646a4d02c3c445623ce2e62577e1102591418**

Documento generado en 15/02/2023 07:22:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>